



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

I JORNADAS ESTATALES DE ESTUDIOS DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN EXTERNA

Buenos días,

La celebración de este encuentro se enmarca en la estrecha relación de colaboración entre el Parlamento y la Cámara de Cuentas de Andalucía. Una relación que va más allá de la dependencia directa de éste Órgano del Parlamento de Andalucía, para alejarlo de cualquier injerencia por parte del Ejecutivo, y que pretende en colaboración con el Parlamento la mejora de la gestión pública a través de la función fiscalizadora que desarrolla y de la propuesta de buenas prácticas.

Este Parlamento, sede del debate y el intercambio de ideas, tiene las puertas abiertas para acoger a quienes se esfuerzan por aportar reflexiones, ideas o iniciativas que, como en este caso, generen propuestas encaminadas a mejorar la gestión de los recursos públicos.

La transparencia, la rendición de cuentas y el control de los fondos públicos se han convertido en grandes preocupaciones de la ciudadanía que, además, exige una administración pública más eficaz y eficiente y que realice un uso responsable de los recursos públicos.



PARLAMENTO DE ANDALUCIA

En este contexto, la función de control de la acción de gobierno que ejerce el Parlamento adquiere una especial relevancia, sobre todo en lo concerniente a velar por la correcta gestión de los fondos públicos. Y, en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, a la Cámara de Cuentas de Andalucía, como órgano de extracción parlamentaria, y en su función de colaboradora con el Parlamento, compete, con carácter principal, la tarea de control de esos fondos públicos.

Ahora bien, conviene precisar, frente a manifestaciones de quienes desconocen o pretenden ignorar la verdadera naturaleza de estos órganos, que la función fiscalizadora que desarrollan tiene carácter externo, permanente y CONSUNTIVO (a posteriori o ex post). Esta tarea fiscalizadora consiste en la comparación entre una determinada actividad y un parámetro, entendido como una norma o principio al que aquella ha de adecuarse.

De conformidad con su legislación reguladora, los parámetros que la Cámara de Cuentas debe tomar en consideración para llevar a cabo esta función son los principios de legalidad, eficiencia y economía. El alcance del primero de ellos estriba en comprobar si la gestión se acomoda a la Ley, no en imponer una determinada interpretación, debiéndose valorar no actos aislados, sino actuaciones.



PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Respecto de los principios de eficiencia y economía, debe ponerse de relieve, además de los posibles problemas para su completa aplicación, el riesgo de que pueda interpretarse que el control de la Cámara de Cuentas desborda el carácter meramente técnico para entrañar juicios de índole política, cuya misión corresponde al Parlamento de Andalucía, poniéndose así en cuestión la objetividad y la neutralidad del Órgano.

Es importante, en consecuencia, que este control se lleve a cabo tomando como referencia parámetros predeterminados, ya que este Órgano no participa, en la formación de *indirizzo* político.

En esta colaboración con el Parlamento, en su labor de control al ejecutivo en materia económico- presupuestaria, resulta esencial el papel de los servicios jurídicos de la entidad fiscalizadora, ya que aportan solidez al producto final de su actuación, que no es otro que los distintos Informes de Fiscalización que son emitidos.

El asesoramiento jurídico en el ámbito fiscalizador viene así a constituir un elemento cualificante de la actividad de Fiscalización, que no puede conformarse con ser, sino que tiene que avanzar hacia la excelencia, porque también los ciudadanos exigen en este ámbito la mejora de la labor de control pública.



PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El análisis del funcionamiento económico-presupuestario del sector público está muy vinculado a la disciplina jurídica, desde el momento en que el Ordenamiento Jurídico -como sistema coherente y complejo de ordenación de la convivencia-, constituye una de las bases de la actuación fiscalizadora, y los expertos jurídicos, con su asesoramiento profesional, contribuyen a orientar y mejorar el trabajo fiscalizador.

El tema elegido para las presentes jornadas “La Administración Instrumental”, aparece desde esa perspectiva como una adecuada elección, ya que, en nuestra opinión, no sólo se trata de un tema de indudable actualidad, sino que a la par es un claro ejemplo de lo que venimos exponiendo, dadas las especificidades y complejidades jurídicas y presupuestarias que se dan en la materia elegida.

La regulación a veces dispar entre las leyes de Hacienda y las leyes de Patrimonio en el tema, probablemente aconsejarían –me atrevo a sugerir- la utilización del concepto de fondos públicos para la delimitación del ámbito de actuación de este tipo de órganos de control externo.

En todo caso, sea cual sea la opción legislativa adoptada, el papel de los Servicios Jurídicos de éstos órganos se hace relevante, igual que si se potenciase la función consultiva al Parlamento de este tipo de órganos, a mi juicio aconsejable, dada la cualificación técnica e información que posee.



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Por tanto, esperamos que estas jornadas sirvan para profundizar y arrojar luz sobre la materia, en los distintos temas que preocupan a los órganos de fiscalización y que, al tiempo, sean un punto de encuentro entre esos dos distintos lenguajes que son el económico y el jurídico que deben no obstante confluir, en pos de la obtención del mejor resultado final de la actuación fiscalizadora, lo que es tanto como decir los intereses de los ciudadanos que representamos.

Manuel Gracia Navarro
Parlamento de Andalucía
Sevilla, 16 de octubre de 2014